



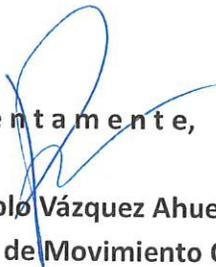
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025
LXVI/PVA/GPMC/057/2025

Dr. Arturo Garita Alonso
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Senado de la República
Presente.

Por este conducto, y en atención al oficio número SABG/420/OICCONAGUA/ADI/1313/2025, emitido por el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, me permito informarle que se remite la siguiente respuesta para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente,


Dip. Pablo Vázquez Ahued
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadadadano

RECIBIDO

2025 AGO 25 PM 5 19

CÁMARA DE SERVICIOS
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

010822



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional del Agua
Área de Denuncias e Investigaciones
Exp. No. 8641/2025/CDAC/CONAGUA/DE85
Oficio No. SABG/420/OICCONAGUA/ADI/1313/2025



ASUNTO: Se notifica radicación y solicita información.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2025.

2025 AÑO 22 JUN 11-02
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

DIP. PABLO VÁZQUEZ AHUED
SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN N°66, EDIFICIO G,
TERCER PISO, COLONIA EL PARQUE, C.P. 15960,
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA,
CIUDAD DE MÉXICO.

Me refiero al oficio número CP2R1A.-1332 del 16 de julio de 2025, recibido a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con el número de folio 8641/2025/CDAC, con el que hizo del conocimiento de la Secretaría de Gobernación que, en el Primer Punto de Acuerdo, aprobado en la sesión de esa fecha, se exhorta a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a realizar investigaciones a fin de determinar si existieron actos de corrupción en la construcción y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en Guachochi, Chihuahua.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, 26, fracción XIII, 37, fracciones XL, XLI, XLIII y XLVI, 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracciones II, XXI y XXIII, 4, 7, 8, 9, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, apartado B, fracción I, inciso b), 69, fracción II, 72 y 74 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y sus reformas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de marzo de dos mil veinticinco; 11 BIS de la Ley de Aguas Nacionales; 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y 1º, 2, fracciones II, XII, 17 y 21 de los Lineamientos para la atención e investigación de denuncias, publicados en el referido medio de difusión oficial el siete de junio de dos mil veinticuatro; se hace de su conocimiento que esta Área de Denuncias e Investigaciones procedió a radicar su denuncia con el número de expediente al rubro citado y, en virtud de ello, a la investigación de los hechos referidos en el punto de acuerdo de esa Comisión Permanente, por lo que una vez agotada la misma, se hará de su conocimiento el sentido de la determinación a la que llegue esta autoridad investigadora.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de que esta autoridad se encuentre en aptitud legal de proveer lo conducente, se le solicita se sirva instruir, a quien corresponda, a efecto de que se remita copia certificada en formato físico, **no electrónico (CD)**, del expediente y todas aquellas documentales que





Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional del Agua
Área de Denuncias e Investigaciones
Exp. No. 8641/2025/CDAC/CONAGUA/DEB5
HOJA No. 2



servieron de sustento para la aprobación del punto de acuerdo en comento, en lo específico, respecto a los probables actos de corrupción en la construcción y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en Guachochi, Chihuahua.

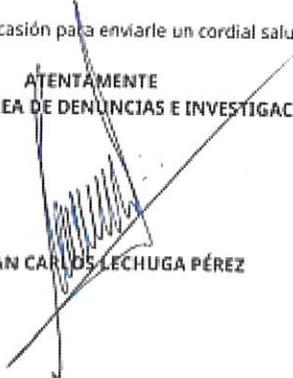
A este respecto, mucho agradeceré que, al momento de dar respuesta al presente requerimiento, se sirva hacer referencia al número de expediente y oficio al rubro citado, haciéndole mención que esta autoridad investigadora, resolverá el expediente de referencia con la información y/o documentación que obren en el mismo.

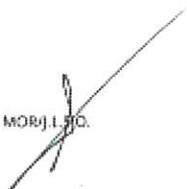
Asimismo, es de mencionarle que a través de la liga de la liga <https://sifec.buengobierno.gob.mx> puede ingresar al Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECD) de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a efecto de dar seguimiento a la atención de su denuncia, con Folio Ciudadano número 82934/2025 y Clave 4610045.

Por último, se hace de su conocimiento que el presente oficio contiene información protegida en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de la misma, puede ser causa de responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES


LIC. JUAN CARLOS LECHUGA PÉREZ


MORJ.L.SD.



2025
Año de
La Mujer
Indígena